Subvenciones a las entidades locales para la mejora de la dotación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en el ámbito rural. Bases reguladoras y convocatoria. Castilla y León. (FEDER 2022)

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio. Castilla y León

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

El objeto de estas bases contenidas en la Orden MAV/1109/2022 de 29 de agosto y de la convocatoria del 2 de septiembre 2022, es regular la concesión de subvenciones, por el procedimiento de concurrencia competitiva, para financiar las inversiones que las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes de Castilla y León (en adelante, entidades locales) realicen para mejorar la dotación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en el ámbito rural de la Comunidad de Castilla y León.

La finalidad de estas ayudas es avanzar en la homogeneidad en la prestación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en todo el

territorio de la Comunidad, con la construcción, modernización y equipamiento de parques de bomberos preparados para un futuro de neutralidad climática y de resiliencia frente al cambio climático.

Son actividades subvencionables: a) La ejecución de obras de nueva construcción de parques de bomberos, así como las obras de adecuación de parques de bomberos existentes. b) La adquisición de vehículos específicos para la prestación del servicio. c) La adquisición de equipamiento, diferenciando las siguientes partidas: – Vestuario y equipos de protección individual (EPI). – Material de intervención en incendios y equipos de radio–comunicaciones. – Material de rescate en accidentes de tráfico. – Material de rescate en altura. – Material de rescate acuático, y – Material de intervención en accidentes con riesgo químico.

Las subvenciones que se concedan se financiarán por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER REACT-UE) en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Castilla y León, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se determinen en las correspondientes convocatorias. El importe máximo de la ayuda no podrá superar: a) 17.550.000 €, en el caso de ejecución de obras de nueva construcción de parques de bomberos y obras de adecuación de los parques de bomberos existentes a la entrada en vigor de esta orden. b) 10.530.000 €, en el caso de adquisición de vehículos. c) 7.020.000 €, en el caso de adquisición de equipamiento.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias las entidades locales que están obligadas a la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y que, en el ejercicio de tales competencias, realicen inversiones en la construcción de parques de bomberos o bien en su modernización y equipamiento.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León, que ha sido el 6 de septiembre de 2022, por lo que el plazo finaliza el 7 de octubre de 2022.

El procedimiento se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por orden de la consejería competente en materia de protección civil, cuyo extracto será publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León. Asimismo, el texto íntegro de la convocatoria estará disponible en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (http://www.infosubvenciones.es), así como en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es).

Documentos adicionales

Orden 2-9-22 Extracto

ORden MAV 1109-22 BR